

Naturgy evita multas multimillonarias por Total y Factorenergía

Miguel Á. Patiño. Madrid
La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha archivado el expediente sancionador iniciado hace tres años contra UFD, la distribuidora eléctrica del grupo Naturgy, al no considerar probadas las prácticas anticompetitivas de las que se acusaba a esta empresa.

El caso se remonta al año 2023, cuando varias compañías del sector eléctrico denunciaron a UFD por posibles prácticas anticompetitivas, recuerda la CNMC en una nota remitida ayer.

Primero fueron Energy Solar y Enerfía, y luego se sumaron otros grupos del sector, entre ellos Factorenergía y TotalEnergies.

En abril de 2023, el organismo inspeccionó las sedes de varias empresas del grupo Naturgy o relacionadas con éste, y posteriormente inició dos expedientes sancionadores, el primero por un posible abuso de posición de dominio, que finalizó con una sanción de 5,08 millones de euros.

Dos expedientes
El segundo expediente, ahora archivado, se basaba en un posible falseamiento de la libre competencia por “actos desleales”, como por ejemplo priorizar la solución de las incidencias técnicas de las empresas de su propio grupo frente a las de las compañías rivales. Ambas conductas in-



Francisco Reynés es presidente de Naturgy.

La CNMC archiva denuncias que podrían acarrear multas de hasta el 10% de las ventas

vestigadas están prohibidas por los artículos 2 y 3 de la Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia.

Hasta el 10% de las ventas
Las multa podrían haber llegado al 10% de la facturación global del grupo, según la tipificación de la ley de competencia.

La CNMC no ha considerado acreditado que UFD y sus matrices trataran de forma discriminatoria las incidencias técnicas de las comercializadoras rivales y cree que la

empresa del grupo Naturgy utilizaba “criterios objetivos”, como la priorización de la solicitud por antigüedad.

Además, argumenta, la distribuidora UFD contaba con canales de atención prioritaria a disposición de las comercializadoras competidoras de las del Grupo Naturgy.

Por ello, se archivan las actuaciones por un posible falseamiento de la libre competencia por actos desleales, explica la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Esta resolución no contradice o resta efectividad al expediente sancionador citado antes, que sí acreditó que UFD abusó de su posición de dominio, ya que ambos tratan conductas “diferentes” y han afectado a “distintos mercados”.